

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00972 00

Teniendo en cuenta el escrito allegado (*09RenunciaPoder.pdf*), se admite la renuncia al poder presentada por la abogada **Luisa Fernanda Gutiérrez Rincón**, en consecuencia, secretaría proceda a notificar por estado. Recuérdese que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el escrito de renuncia debidamente acompañado de la comunicación remitida al poderdante (art. 76 C.G. del P.).

De otro lado, previo a reconocer personería, de conformidad con el inc. 3° del art. 75 del C.G. del P., previo a resolver lo que en derecho corresponda, se deberá quien fungirá como apoderado de la parte demandante, puesto que, conforme la norma en cita, no pueden actuar más de un togado de manera simultánea.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 101 de fecha 12 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969ad5f6f23bd90e8548ef5715dd4e872a68b665e83ce806197128b8b34726a8**

Documento generado en 10/07/2023 05:31:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>